

200
32

DECRETO No. 125 de 1.950.-

(21 de agosto)

por el cual se facilita la organización de la circulación y tránsito en el perímetro urbano de la ciudad.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el creciente aumento del tráfico en la ciudad, por la densidad de población hace urgente una reglamentación técnica, y demanda la desocupación de las vías públicas;
- b) Que la Sociedad de Mejoras Públicas, a cuyo cargo están los parques de la ciudad y la ciudadanía en general han solicitado en repetidas ocasiones, y con sobra de razón, que se prohíba el estacionamiento de vehículos en forma permanente en éstos lugares, por demandarlo así la mejor presentación y conservación, y la comodidad y seguridad del público que los frecuenta, y
- c) Que la Gobernación de Santander acaba de nombrar Director de Circulación y Tránsito, al Técnico señor JOSE MIGUEL BUITRAGO, el cual debe quedar en libertad para fijar las zonas de estacionamiento y demás detalles que la experiencia aconseje sobre la materia,

D E C R E T A :

Art. 1o.- A partir de la fecha quedan cancelados los permisos concedidos para el estacionamiento permanente de vehículos en los parques y vías públicas de la ciudad.- Las estaciones existentes actualmente en éstos sitios, -- continuarán funcionando transitoriamente mientras la Dirección Departamental de Circulación y Tránsito les señala el lugar a donde deben trasladarse, o las empresas acondicionan sus garajes propios, de acuerdo con la Dirección de Obras Públicas Municipales.-

Art. 2o.- Queda igualmente prohibida la instalación de teléfonos para el uso de estaciones de servicio público en los parques y vías urbanas. Los que existen actualmente prestarán sus servicios hasta el día en que la Dirección Departamental de Circulación y Tránsito notifique a la empresa su traslado a otro lugar.- La Empresa Telefónica, al recibir el dato de la Dirección Departamental de Circulación y Tránsito sobre el particular, procederá inmediatamente a retirar el servicio.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta al.-

El Alcalde,

Pedro J. Duarte O.

El Secretario,

Antonio Gómez Serrano.